

Veinte y tres de Mayo.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHAVEN-
TA Y DOS.

En Cuidar de la Limpieza de los vestidos, y menajes
de los Soldados del Resimiento de milicias de esta Reyna,
llebar quenta y razon del Entrego, y Recibo en las arboledas,
y del Recibo de las quintas, y ciudades de presidencas, En el
Contrate publico, a satisfaccion de los Caballeros Conuicados,
y del Sargento mayor de dicho Resimiento como lo acre-
dita la satisfaccion que de este presentan; Lo que sin Em-
bargo de haber hecho varias instancias para que se les re-
munere su trabajo, no lo han podido conseguir, por de-
ber consultarse con Mage. y prohibencias de por la Junta
de Guerra sobre ello. Y concluyen suplicando que en
atencion a su pobreza, y no poder tolerar suplicas, ni
estas dilaciones y desembolso de jornales que tienen
hecho, se sirba esta Real Audiencia mandar se les socorra con la
ayuda de costa que fuere necesaria - Y hauiendo lo oydo
y conferido. Acordó que los Señores D. Juan Carrillo, D.
Alfonso Manresa, D. Joseph Fontes, y D. Juan San-
doval, Regidores, que con el Sr. Comisario, estan nom-
brados en razon de la prevencion de D. Pedro facundo o
Calderon, mayordomo, sobre que se le remunere su tra-
bajo de los repetidos encargos que se le han hecho, que se vio
en Cau. de Veinte y tres de este mes, se instruyan en
nuestro tiempo de la de estas partes, teniendo para ello
presentes todos los instrumentos de acuerdo, y papeles
que conducen a este asunto, a fin de que auuado
de todo den quenta para resolver